



Resolución No 00000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

Es uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto No. 257 de 2004, en la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto 498 de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Minas y Energía, destinatario de la Ley de Empleo Público, Carrera Administrativa y Gerencia Pública, conforme el artículo 3º literal A de la Ley 909 de 2004, debe conformar la Comisión de Personal.

Que el artículo 16 en su numeral 1 de la Ley No. 909 de 2004 establece lo siguiente:

"(...) En todos los organismos y entidades reguladas por esta ley deberá existir una Comisión de Personal, conformada por dos (2) representantes de la entidad u organismo designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa y elegidos por votación directa de los empleados (...)"

Que el artículo 2.2.14.1.1. del Decreto No. 1083 de 2025, modificado por el artículo 3 del Decreto No. 498 del 30 de marzo de 2020, indica que:

"(...) En todos los organismos y entidades reguladas por la Ley 909 de 2024 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera administrativa."



Resolución No 00000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

Los dos representantes que para el efecto designe el jefe del organismo o entidad serán empleados públicos de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa.

Los dos (2) representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. En las votaciones que se adelantes para la elección para la elección de los representantes de la Comisión de personal, podrán participar todos los servidores que ocupen empleos de carrera administrativa independiente de su forma de vinculación y los empleados vinculados en empleos que conforman plantas temporales (...)"

Que de conformidad a las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, pueden participar en calidad de electores, todos aquellos servidores que desempeñen un empleo público, siempre que estén dentro de los clasificados en el artículo 1º de la Ley 909 de 2004, como son:

- Empleos de carrera: Servidores de carrera, en periodo de prueba y vinculados mediante nombramiento provisional.
- Empleos de periodo fijo
- Empleos de libre nombramiento y remoción
- Empleos temporales

Que en relación con los empleados vinculados mediante nombramiento provisional, el Decreto No. 1083 de 2015, en su artículo 2.2.14.2.16 contempla la siguiente excepción:

"En las entidades en las cuales no haya personal de carrera administrativa, o el número de empleados de carrera no haga posible la conformación de la Comisión de Personal podrán participar como electores o aspirantes, las personas que se encuentren vinculadas en calidad de provisionales "

Que en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que:



Resolución No 0000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

"(...) Los representantes de los empleados ante la Comisión de Personal y sus suplentes serán elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

Que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente."

Que en virtud de lo anterior, y conforme al Concepto No. 20202010366371 del 21 de abril de 2021, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, se informa que las votaciones para la elección de los nuevos integrantes de la Comisión de Personal podrán llevarse a cabo de manera virtual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia de 1991.

Que en consecuencia, se convoca a la elección de los(as) representantes de los(as) empleados(as) ante la Comisión de Personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para Zonas No Interconectadas – IPSE, conforme a la normativa vigente.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocatoria. Convocar a través de los medios electrónicos de los que dispone la Entidad a todos los servidores públicos que desempeñan empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa, independientemente de su forma de vinculación, a la elección de dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes ante la Comisión de Personal del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, la cual se llevará a cabo el día **26 de junio de 2025, entre las ocho (8:00am) de la mañana y las tres (3:00pm) de la tarde.**

ARTÍCULO 2. Divulgación de la convocatoria. La presente convocatoria deberá divulgarse ampliamente mediante el correo institucional y la INTRANET de la Entidad el día **5 de junio de 2025.**



Resolución No 00000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

ARTÍCULO 3. Funciones de la Comisión de Personal. La Comisión de Personal tiene las siguientes funciones, de conformidad con el numeral 2 del artículo 16 de la Ley No. 909 de 2004:

- a) Velar porque los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios y con los lineamientos señalados por la Comisión Nacional del Servicio Civil. Las citadas atribuciones se llevarán a cabo sin perjuicio de las facultades de la Comisión Nacional del Servicio Civil. Para el efecto, la Comisión de Personal deberá elaborar los informes y atender las solicitudes que aquella requiera;*
- b) Resolver las reclamaciones que en materia de procesos de selección y evaluación del desempeño y encargo les sean atribuidas por el procedimiento especial;*
- c) Solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de las personas que hubieren sido incluidas sin reunir los requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, o con violación de las leyes o reglamentos que regulan la carrera administrativa. En el caso de no atenderse la solicitud, deberán informar de esta situación a la Comisión Nacional del Servicio Civil para que adopte las medidas pertinentes;*
- d) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que formulen los empleados de carrera que hayan optado por el derecho preferencial a ser vinculados, cuando se les supriman sus empleos, por considerar que han sido vulnerados sus derechos;*
- e) Conocer, en primera instancia, de las reclamaciones que presenten los empleados por los efectos de las incorporaciones a las nuevas plantas de personal de la entidad o por desmejoramiento de sus condiciones laborales o por los encargos;*
- f) Velar porque los empleos se provean en el orden de prioridad establecido en las normas legales y porque las listas de elegibles sean utilizadas dentro de los principios de economía, celeridad y eficacia de la función administrativa;*
- g) Velar porque en los procesos de selección se cumplan los principios y reglas previstas en esta ley;*



Resolución No 0000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

- h) Participar en la elaboración del plan anual de formación y capacitación y en el de estímulos y en su seguimiento;*
- i) Proponer en la respectiva entidad la formulación de programas para el diagnóstico y medición del clima organizacional;*
- j) Las demás funciones que le sean atribuidas por la ley o el reglamento.*

ARTÍCULO 4. Calidades de los aspirantes. Los aspirantes a ser representantes de los empleados en la Comisión de personal, deben acreditar las siguientes calidades:

- a) No haber sido sancionado disciplinariamente durante el año anterior a la fecha de la inscripción de la candidatura, y
- b) Ser empleado de carrera administrativa.

Parágrafo. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto No. 1083 de 2015, los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente, por lo cual, quienes fueron representantes de los empleados en el periodo inmediatamente anterior no podrán ser aspirantes en la presente convocatoria.

ARTÍCULO 5. Requisitos y plazo para la inscripción: Los candidatos a ser representantes de los empleados ante la Comisión de Personal deberán inscribirse y acreditar las calidades exigidas en el artículo anterior, en el correo: marcelafajardo@ipse.gov.co y gth@ipse.gov.co, del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo desde el **6 al 13 de junio de 2025**. Mediante la herramienta dispuesta por dicho grupo, la cual contendrá como mínimo la siguiente información:

- Nombres y apellido completos del candidato
- Fotocopia del documento de identidad
- Dependencia a la que pertenece
- Cargo que desempeña.
- Manifestación expresa del cumplimiento de las calidades señaladas en el artículo 4 de la presente convocatoria
- Una foto para socialización de la candidatura por los medios electrónicos de la Entidad.



Resolución No 00000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

Parágrafo. Si dentro del término no se inscriben por lo menos cuatro (4) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por el término de (5) días hábiles.

ARTÍCULO 6. La Secretaria General o quien esta designe, será el Secretario de la Comisión de Personal, con voz, pero sin voto, y en ningún caso podrá ser miembro de la misma. Tampoco podrá ser miembro de la Comisión de Personal el Jefe de Control Interno o quien haga sus veces, salvo que deba actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 7. Publicación de la lista de aspirantes inscritos. El Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo publicará el **16 de junio de 2025**, a través de la INTRANET del IPSE y mediante correo electrónico masivo, la lista de los inscritos que cumplan con los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 8. Designación de Jurados de Votación. El Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo designará, el día **19 de junio de 2025**, a dos (2) servidores públicos del IPSE como jurados para la jornada de votación. La notificación de dicha designación se realizará a través de correo institucional el día hábil siguiente. Con el fin de garantizar la publicidad, participación, transparencia y veracidad del proceso electoral, dentro de los dos días previos a la jornada de votación, se enviarán por correo institucional las instrucciones correspondientes a los jurados sobre el procedimiento de control y auditoría del proceso.

Corresponde a los jurados de votación:

1. Conocer y verificar que la herramienta dispuesta por el Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo es suficiente, confiable y válida para realizar el proceso de votación.
2. Vigilar el proceso de votación
3. Verificar la identidad de los votantes
4. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio: y
5. Firmar las actas (digitales)



Resolución No 00000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

ARTÍCULO 9. Publicación lista general de votantes. El Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo publicará la lista general de votantes el **25 de junio de 2025**.

ARTÍCULO 10. Elecciones. Las votaciones para la elección de los representantes de los empleados para la Comisión de Personal, se abrirá el día **26 de junio de 2025, desde las 8:00am y se cerraran a las 3:00pm, del mismo día**.

Las elecciones se llevarán a cabo de forma presencial, en el piso 14, y de manera virtual a través de la herramienta tecnológica cuyo enlace será divulgado por correo electrónico y estará habilitado el día de la votación. El voto será personal, secreto y no podrá repetirse una vez emitido.

Los medios electrónicos que se utilizarán durante la jornada electoral serán previamente verificados por el Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, y se informará a los jurados de votación sobre su funcionamiento. Los jurados tendrán a su cargo la supervisión y el control del proceso.

ARTÍCULO 11. Escrutinio. El escrutinio general y la declaración de la elección se realizará de manera presencial y virtual el **26 de junio de 2025 a las 3:00 p.m.** Una vez finalizado el proceso, se procederá con la respectiva declaración de resultados.

Parágrafo 1: Una vez cerrada la votación, uno de los miembros del jurado procederá a leer en voz alta el número total de votantes y dejará constancia de ello en el acta de escrutinio y en la lista general de sufragantes.

Parágrafo 2: Los jurados procederán a hacer escrutinio y a escribir en el acta el número de votos emitidos a favor de cada candidato, así como el de los votos en blanco. Los votos que no permitan identificar claramente la decisión del votante no serán computados.



Resolución No 00000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

ARTÍCULO 12. Reclamaciones. Los candidatos podrán presentar reclamaciones por escrito durante el acto de escrutinio o los días **26 y 27 de junio de 2025**. Estas serán resueltas por la asesora del Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo, a más tardar el **3 de julio de 2025**. Una vez resueltas las reclamaciones o solicitudes, el Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo publicará los resultados oficiales de la votación.

ARTÍCULO 13. Publicación de Elegibles y Suplentes. Se publicará y comunicará a los representantes electos el **18 de julio de 2025** mediante escrito dirigido a cada uno de los representantes de los empleados de la Comisión de Personal, a quienes hayan obtenido la mayoría de los votos en estricto orden. Como suplentes serán elegidos los que obtengan el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazarán a los principales.

Si el mayor número de votos fuere igual para dos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la Comisión de Personal.

ARTÍCULO 14. Periodo. Los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes, serán elegidos por un periodo de dos (2) años, que se contemplarán a partir de la fecha de comunicación y elección. Los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

ARTÍCULO 15. Acto administrativo que conforma la Comisión de personal. Una vez resueltas las reclamaciones, el Grupo de Talento Humano, Seguridad, Salud y Bienestar en el Trabajo elaborará el proyecto del acto administrativo mediante el cual se conformará la Comisión de Personal, para la correspondiente firma de la Dirección General.

ARTÍCULO 16. De manera simultánea, el Nominador designará los representantes de la Comisión de Personal por parte de la Administración entre los funcionarios de Libre Nombramiento y Remoción o los inscritos en carrera administrativa.



Resolución No 00000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

ARTÍCULO 17. El presente acto administrativo se deberá ser publicado en la INTRANET institucional.

ARTÍCULO 18. Cronograma: Conforme a lo dispuesto en los artículos anteriores, se establece el siguiente cronograma:

ETAPA	FECHA	MEDIO DE DIVULGACIÓN
Publicación de la Convocatoria	5 de junio de 2025	Intranet del IPSE – Correo electrónico masivo
Inscripción de candidatos	6 al 13 de junio de 2025	Correo electrónico: gth@ipse.gov.co marcelafajardo@ipse.gov.co
Divulgación de listas de inscritos	16 de junio de 2025	Intranet del IPSE – Correo electrónico masivo
Elección jurados	19 de junio de 2025	Intranet del IPSE – Correo electrónico masivo
Publicación de jurados	20 de junio de 2025	Intranet del IPSE – Correo electrónico masivo
Publicación de la lista general de votantes	25 de junio de 2025	Intranet del IPSE – Correo electrónico masivo
Elección y escrutinio	26 de junio de 2025 de 8:00am a 3:00pm.	Correo electrónico – Presencial Piso 14
Reclamaciones	26 y 27 de junio de 2025	Correo electrónico: gth@ipse.gov.co marcelafajardo@ipse.gov.co
Respuesta a reclamaciones	3 de julio de 2025	Correo electrónico institucional.
Comunicación de la elección	18 de julio de 2025	Oficio dirigido a los representantes electos a través de Control Doc.
Expedición y divulgación de la Resolución mediante la cual se conforma la Comisión de Personal del IPSE	18 de julio de 2025	Intranet del IPSE – Correo electrónico masivo

Parágrafo: Prórroga del cronograma. Si al vencimiento del término para la inscripción de candidatos no se cuenta con al menos cuatro (4) inscritos, dicho



Resolución No 00000065

FECHA: 04-06-2025

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, convoca a la elección de los Representantes de los Empleados ante la Comisión de Personal para el período 2025 - 2027"

plazo se prorrogará por cinco (5) días hábiles, realizando el ajuste correspondiente al cronograma.

ARTÍCULO 19: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS
Director General

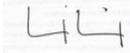
Proyectó: Viviana Fajardo Suarez - Profesional Especializado Grupo de Talento Humano, S.S y B. T. 

Revisó: Mirta Santamaria Fajardo - Contratista Grupo de Talento Humano, S.S y B. T. 

María de Jesús Quintero Monroy - Asesora Grupo de Talento Humano, S.S y B.T. 

Olga Lucía Rivero Díaz - Secretaria General 

Stefany Cepeda Higuera - Contratista de Secretaria General 

Rosa Liliana Muskus Cuervo - Jefe Oficina Jurídica. 

Germán Balaguera Cuéllar - Coordinador Grupo Asuntos Administrativos y Judiciales 